JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	**Ejecutivo**
Demandantes	**Rb Ingenieros S.A.S.**
Demandados	**Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S.**
Radicado	**05001-31-03-008-2021-00263-00**
Instancia	**Primera**
Interlocutorio No.	**568**
Tema	**Dispone remitir el proceso a la Supersociedades**

En escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada de la sociedad demandada, solicita la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, debido a que la sociedad demandada fue admitida en proceso de reorganización para lo cual aporta copia del auto respectivo.

De la lectura del auto 2022-02-012232 del 17 de mayo de 2022, se observa, que se admitió en reorganización **a SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S**., igualmente se dispuso en dicha providencia, remitir a la citada entidad los procesos de ejecución que hubieran comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.

Pues bien, al arribo del mandamiento de pago se evidencia que el presente proceso, tuvo inició el 25 de agosto de 2021, esto es, con anterioridad a la admisión del proceso de reorganización, por lo que se debe ordenar remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, y en consideración al decreto de medidas cautelares, se ordena comunicar la presente decisión a las entidades correspondientes, indicando que las medidas continúan vigentes para el proceso de reorganización que adelante la Supersociedades.

Por Secretaría líbrense los oficios de rigor y envíese el expediente a donde fue ordenado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05